PERIÓDICO | PÁGINA | FECHA | SECCIÓN
La Jornada | 5 | 24/04/2025 | LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Analiza TEPJF eventual acto de violencia política de género de Cuauhtémoc Blanco

LILIAN HERNÁNDEZ
Y FABIOLA MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó a la sala especializada analizar la queja contra el diputado Cuauhtémoc Blanco Bravo por violencia política de género contra la entonces diputada Juanita Guerra Mena.

La actual senadora por el Partido Verde Ecologista y ex diputada denunció a Blanco Bravo, pues cuando fue gobernador de Morelos, él y otros funcionarios, le negaron el acceso al templete principal durante un acto público, lo que calificó de una acción violenta y misógina, además de denunciar amenazas contra ella y su familia.

La queja llegó a la sala especializada del tribunal electoral, la cual resolvió que era un tema que ya no podía revisar porque había caducado, pues la primera denuncia ante autoridades electorales locales fue en junio de 2023.

Sin embargo, el pleno de la sala superior resolvió, por unanimidad, que no ha caducado la queja, de modo que revocó la sentencia de la especializada y tiene la facultad sancionadora para hacer la investigación y determinar si Cuauhtémoc Blanco cometió violencia política de género cuando fue gobernador.

Al exponer el proyecto de sentencia, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón señaló que el plazo no había vencido, porque el expediente llegó el 25 de febrero a la Unidad Técnica de lo Contencioso del Instituto Nacional Electoral (INE), de modo que sí estaba en tiempo y forma para que se analice y discuta.

Apuntó que durante más de 20 meses el procedimiento fue tramitado por las autoridades electorales de Morelos que carecían de competencia para resolverlo y hasta febrero de 2025 el INE recibió el expediente.

Inicialmente, el Tribunal Electoral de Morelos resolvió que no se había cometido ninguna infracción, pero la senadora impugnó esta decisión y el caso fue turnado al INE, el cual desechó la reclamación.

En sesión pública, el pleno también confirmó que el INE no es la instancia competente para analizar la promoción personalizada y el uso indebido de recursos por parte de la senadora Andrea Chávez, pero pidió al organismo público local electoral de Chihuahua que analice el caso.

El PAN impugnó la decisión de la Unidad Técnica de lo Contencioso del INE por haberse declarado incompetente para conocer la queja promovida contra la senadora Andrea Chávez Treviño, lo cual fue ratificado por el TEPJF.